

Entrevistadores: Sofía Ímber; Carlos Rangel

Entrevistado: David Morales Bello, Dirigente nacional de Acción Democrática (AD), Miembro del Consejo Supremo Electoral (CSE)

Programa: Buenos días

Canal: Venevisión

Fecha: 05-06-1984

Texto completo:

SI: Estamos con David Morales Bello, miembro del CEN de AD, miembro del CSE. En *El Nacional* de ayer hay un foro muy importante que le hace Alfredo Peña al doctor Rafael Caldera, quien dice y que además lo debe haber repetido anoche en “Primer Plano” con Marcel Granier, que tú sí viste pero que nosotros infortunadamente no pudimos ver, dice que cuando David Morales Bello sostiene que con relación a Vinicio Carrera, el doctor Caldera ha actuado como un encubridor, David Morales Bello dice una ligereza y una grosería que nadie le va a creer.

DMB: Muy buenos días para todos. Sí, dijo eso por el periódico y verdaderamente anoche yo formé parte de ese público, en el cual el doctor Caldera despertó muchas expectativas promoviendo su propio programa, no sé si acusando una debilidad que antes no le habíamos visto, consistente en tener que autopromoverse. Pero en todo caso él se encargó de despertar ciertas expectativas y como dijo que me respondería el lunes parte de la respuesta apareció en el periódico y la explicación fue anoche por TV.

Yo lo observé cuidadosamente y debo decir con toda responsabilidad ante ustedes y el público televidente, que no creo en la sinceridad del doctor Caldera en los términos en que se expresó anoche porque advertí en él un gran esfuerzo a los efectos de establecer una línea pero muy sutil, entre los derechos subjetivos de Vinicio Carrera que él evidentemente defiende, y conducta encubridora de los hechos que se atribuyen a Vinicio Carrera y que, por supuesto, tienen una estrecha vinculación con esos derechos que él está defendiendo dice gratuita y espontáneamente.

CR: Como dijo Sofía, nosotros no pudimos ver el programa de TV anoche, pero en cambio leímos con mucho cuidado el foro de Peña y la impresión que obtiene un lector cuidadoso, es que sí hay un deslinde cuidadoso, un deslinde suficiente entre la culpabilidad presunta de Vinicio Carrera la cual el doctor

Caldera no pone en ningún momento en duda, y la defensa por el doctor Caldera de los derechos del acusado. Por ejemplo, como toda esta materia es bien delicada vamos a citar sobre todo al doctor Caldera y en este caso a su entrevistador porque es más bien Alfredo Peña quien pregunta, es la primera pregunta del foro, por qué con relación al caso de Vinicio Carrera, se ha violentado el Estado de derecho, que es el planteamiento central de Caldera. Y Caldera dijo que él hasta ahora te había considerado como un abogado estudioso, pero que, por lo visto, has perdido la costumbre, puesto que hay una sentencia de la Corte Suprema de Justicia sobre la procedencia del antejuicio de mérito a los ex ministros y concretamente el caso del ex gobernador Diego Arria, en cuyo caso la Corte acogió esa tesis y creó jurisprudencia y que eso bastaría para demoler tu argumento de abogado antes estudioso, pero ahora, ocupado en otras cosas, según el doctor Caldera.

DMB: Yo creo que el Dr. Caldera lee mucho, pero esta vez está leyendo en libros equivocados. Yo suelo leer y además de leer trato de aprender, porque no me creo sabelotodo. Cuando él dice que se finca en una jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia lo que hace es referirse a un caso aislado en el cual se produjo una decisión.

CR: La jurisprudencia se sienta así, primero un caso, después en dos, después en tres.

DMB: Eso es una decisión bastante estrecha pero que no ha sido reiterada. Cuando la jurisprudencia, eso lo sabe el doctor Caldera, es reiterada, ya adquiere un peso específico pero cuando se trata de un caso aislado, sobre todo cuando se trata de un caso en el cual ha habido mucho disenso y los votos salvados han sido de un gran peso resolviéndose la situación numéricamente por un estrecho margen.

CR: En el caso de Arria.

DMB: Sí, en el caso de Arria.

CR: ¿Cuáles fueron los votos salvados?

DMB: Anoche lo dijo el doctor Caldera, se ve que se los sabe muy bien de memoria. Lo importante es que esos votos salvados se produjeron en el

momento de dictarse la sentencia y constituyen parte de la jurisprudencia porque los votos salvados se consideran integrados a la sentencia. Yo he sostenido y sostengo no copiándome de los votos salvados de quienes no estuvieron de acuerdo en ese caso concreto, sino aplicando los conocimientos que pudiese tener y mi propio razonamiento, y he dicho lo siguiente: El Art. 7 del Código de Procedimiento Civil, no creo que ignorado, pero sí inexplicablemente olvidado por el doctor Caldera en todo esto, dice que cuando los jueces van a decidir en un caso concreto y encuentran que hay choque entre una norma de la Constitución y una norma de una ley ordinaria, deben aplicar preferentemente la Constitución.

Este fue el caso que se le presentó a la doctora Luces, cuando ella fue a dictar auto de detención contra Vinicio Carrera, se encontró con que el Art. 215 de la Constitución establece que el privilegio del antejuicio de mérito se otorga a los altos funcionarios del Estado, entre los cuales se incluye a los ministros, por supuesto, y la norma del Art. 152 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia que extiende hasta los ex ministros aquel privilegio. Eso existe. Pero hay un principio jurídico conforme al cual las normas de privilegio como es este caso, tratamiento especial para los altos funcionarios, tienen que interpretarse y aplicarse restrictivamente, no se pueden extender por la vía de la interpretación para una aplicación graciosa o complaciente.

CR: No nos enredemos demasiado en estas argucias jurídicas. Lo importante es que en mi opinión...

DMB: Pero perdón, Carlos, lo que te estoy dando son razones para decirte por qué Rafael Caldera no tiene la razón cuando dice que se ha vulnerado el Estado de derecho. Esas cosas hay que explicarlas jurídicamente.

CR: La preocupación que él expresa es ésa.

DMB: Para mí es una preocupación fingida.

CR: Él no está defendiendo a la persona de Vinicio Carrera y luego en el mismo foro hay expresiones bastante duras hacia el grupo al cual perteneció Vinicio Carrera.

DMB: Sí pero eso es algo como decir: "Yo defiendo los derechos que se le han vulnerado a Vinicio Carrera" y quedarse allí para luego añadir: "Yo estoy

impresionado por los rumores que acusan a Vinicio Carrera". Pero si él se convierte en defensor de los derechos subjetivos de Vinicio Carrera, sin duda alguna que termina amparándolo en cuanto a lo que ha logrado Vinicio Carrera al fabricarse una libertad por horas para fugarse del país, irse al exterior y, por cierto, para escribir una carta que está al parecer, surtiendo sus efectos donde Vinicio Carrera ha dicho que está dispuesto a venir al país a desenmascarar a los que él bien sabe que se aprovecharon de las prácticas y de los procedimientos puestos por él en función en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Pero no terminemos el punto así dejándolo en el aire, en relación con la supuesta vulneración del Estado de derecho. Entonces, el auto de detención que dicta la doctora Luces se funda en una tesis jurídica. Que Caldera no esté de acuerdo con ella ya es otra cosa.

CR: ¿Por qué entonces está hoy la noticia de que el Consejo de la Judicatura le abre a ella una investigación?

DMB: A ella no, a quien le abre la investigación es al juez Ruiz Becerra, juez paralelo e intruso.

CR: Está en la prensa de hoy que le abren a ella la investigación.

DMB: No, no, a Ruiz Becerra le abren una investigación porque éste es el juez paralelo e intruso que pone en libertad a Vinicio Carrera mediante un habeas corpus que no procedía y no procedía por una razón que tampoco Caldera ha explicado y me gustaría que lo dijera por televisión. Por cierto, a mí me gustaría mucho poder discutir con Caldera este punto por televisión.

SI: Los invitamos.

DMB: Pero yo sé que él es prepotente, sé que él se cree un semidiós y que él no baja a la tierra a discutir con los mortales. Pero si él me hiciera el honor de bajar a la tierra a discutir este punto conmigo, además que se aprovecha, porque si yo soy un abogado en desuso que ya dejó de leer los textos, bueno, se va a dar banquete. Yo le invito a que vengamos a la televisión, ojalá quisiera venir a este programa, a que discutamos este punto concreto, si se ha vulnerado el Estado de derecho, si él cree que la doctora Luces vulneró el Estado de derecho dictando este auto de detención y si él seriamente cree, como lo dijo, que la doctora Luces no tenía competencia para intervenir en

este caso, porque cae en una serie de contradicciones alarmantes, increíbles de parte del doctor Caldera.

SI: Entonces ¿tú sigues sosteniendo, en dos platos aunque no muy abiertamente, que el doctor Caldera es un encubridor?

DMB: No, yo digo que Caldera ya declarado defensor de los derechos subjetivos de Vinicio Carrera encubre los hechos que Vinicio...

CR: Aquí está. (Mostró el diario).

DMB: Proceso disciplinario contra la juez que dictó auto de detención a Vinicio Carrera inició el Consejo de la Judicatura.

DMB: Lee la noticia.

CR: Como un pase de factura por haber dictado los autos de detención contra Vinicio Carrera y demás implicados en el caso LAV, consideran medios tribunales la decisión del Consejo de la Judicatura de abrirle un proceso disciplinario a la juez. Ahora, el doctor Caldera sostiene que así como sí procedía el habeas corpus por haberse violado el requerimiento del antejuicio de mérito, en cambio sostiene el doctor Caldera que la doctora Armado de Luces, vinculada a AD, no ha debido dictar auto de detención al ex ministro.

DMB: Carlos, es que la posición del doctor Caldera carece de fundamentación, porque él dice que la doctora Luces no tenía competencia en razón de que desde el primero de abril, por cierto que no dice de qué año, y le voy a aclarar el doctor Caldera que es de 1983. Todas las veces lo he visto decir tanto por el periódico como por la televisión decir: "Desde el primero de abril". Pero yo le añado que es desde el primero de abril de 1983 que entró en vigencia la Ley de Salvaguarda. Allí, exactamente allí se establece que los jueces que viniesen conociendo de delitos contra la cosa pública continuarán conociendo de los expedientes aplicando las leyes y códigos vigentes para el momento de la iniciación del juicio. Y el doctor Caldera, olvidado de esto, pretende hacer creer que estos juicios tenían que pasar todos al Tribunal de Salvaguarda por lo cual la doctora Luces no tenía competencia porque era una Juez de Instrucción.

Éste es un expediente que se inicia durante el gobierno de Luis Herrera, por una denuncia que el ex presidente de LAV interpone ante la PTJ al descubrirse allí unos hechos constitutivos de presuntas irregularidades administrativas. Entonces, parte de aquel tiempo esa averiguación y cuando entra en vigencia la Ley de Salvaguarda, de acuerdo con decisión dictada por el propio tribunal superior, se establece que los jueces ordinarios deben seguir conociendo estos hechos que son anteriores a la vigencia de la Ley y que, por consiguiente, de acuerdo con sus propias disposiciones no se rigen por ella. De modo que comete un gravísimo error Caldera cuando dice que la doctora Luces había perdido toda competencia y que ella tenía que haber pasado todos los recaudos al Juzgado Superior de Salvaguarda de Patrimonio, con la finalidad de que allí se conociera de la decisión.

Entonces, él mismo dice que hay un problema que habría que decidir, dice él, porque la propia Ley de Salvaguarda dice que en tal caso no procede el antejuicio de mérito. Y Caldera está defendiendo que se aplique el antejuicio de mérito. Entonces, creo que él debería venir a la TV y no hablar solo, sino a discutir con alguien que le pueda plantear la contraposición para que él aclare porque para mí él está metido en un laberinto de contradicciones que un no abogado no advierta suficientemente, pero cualquier abogado lo advierte.

Caldera cae en una serie de contradicciones y pienso que es que como en realidad él de quien no dudo, es y ha sido un cultor de la ciencia jurídica, pero de quien dudo que alguna vez pueda haber sido buen abogado, entonces va a los textos, los agarra por primera vez, nunca ha manejado un caso penal, lo digo con toda sinceridad y con toda seriedad, Caldera nunca ha manejado un caso penal, y entonces se aventura a decir cosas que realmente contrastan con lo que es la...

SI: Fíjate una cosa, si el doctor Caldera en su calidad de ex Presidente no quiere venir a conversar con un simple mortal como tú, pero es posible que se haga este diálogo entre ustedes dos y es en calidad de futuros candidatos presidenciales, porque todo el mundo sabe que tú quieres ser candidato presidencial y él también. Entonces así podrían venir a la TV. Y no pongas esa cara de ingenuo, en esa condición de futuros candidatos podrían tener un diálogo sobre el tema.

DMB: Yo no sé si el Dr. Caldera tendrá mandaderos a quienes les confíe que vayan a defender algo que se le indica a él.

CR: Sofía lo que dice es que el doctor Caldera y tú pueden tener un debate como precandidatos presidenciales.

DMB: No, no, es que él ha dicho que yo soy un abogado algo así como caído en desuso, porque yo antes acostumbraba a leer los textos y ahora no. Entonces, yo quiero darle a oportunidad de que él se luzca ante mí en un programa de TV demostrando que realmente yo estoy fuera de uso y que él sigue siendo el abogado más ilustre de Venezuela.

SI: El doctor Caldera señala que el actual presidente de la Corte Suprema, doctor Núñez Aristimuño, vinculado a AD, son sus palabras, en el caso del ex gobernador Arria votó en la Corte a favor del antejuicio de mérito.

CR: No sabemos cuáles fueron las abstenciones pero sabemos cuál fue uno de los votos a favor.

DMB: Sí, cómo no, él lo mencionó anoche.

CR: La importancia de este asunto es que si el antejuicio de mérito es un requerimiento en el caso de un ex ministro entonces el habeas corpus se justifica.

DMB: Ni siquiera eso.

SI: ¿Por qué?

DMB: Por algo que debe saber el doctor Caldera. Como yo lo estoy invitando a venir a discutir el tema por TV, no quisiera poner demasiadas cartas sobre la mesa, pero les voy a decir a ustedes esto, miren, la Constitución. Dice en la Disposición Transitoria y que el habeas corpus se puede dictar mediante mandamiento que le ponga fin a decisiones arbitrarias que violen garantía constitucional. Si ustedes leen todo el texto de la Constitución, no sólo el título referente a Deberes, Derechos y Garantías, sino todo el texto de la Constitución no aparece sino una disposición la cual circunscribe exactamente a los altos funcionarios del Estado en ejercicio de sus cargos el privilegio del

antejuicio de mérito. Entonces, si no es una garantía constitucional el antejuicio de mérito. Entonces, si no es una garantía constitucional el antejuicio de mérito y si el habeas corpus es para restablecer las situaciones jurídicamente violentadas porque precisamente violen una garantía constitucional, ¿cómo puede un juez dictar un mandamiento de habeas corpus que carece de fundamento para dejar en libertad a una persona que tiene un auto de detención firme?

CR: Supongamos que el doctor Caldera y tú fuesen magistrados de la Corte Suprema, tú mismo dijiste antes que las disensiones a ese nivel tienen mucho peso.

DMB: Cómo no, el voto salvado forma parte de la sentencia.

CR: De manera que en este caso lo que el doctor Caldera sostiene es muy digno de respeto y de ser visto con atención y su preocupación por el Estado de derecho no tenemos por qué tomarla como un fingimiento.

DMB: Bueno, tú no pero yo sí la tomo como un fingimiento.

SI: El doctor Caldera en vista de lo que él juzga una acumulación de atropellos y de violaciones del Estado de derecho, palabras de él, inclusive dice que así como está justificado que Copei expulse a Vinicio si no regresa...

CR: Ya lo expulsaron.

SI: ... Pedir simplemente que lo condenen porque ya todos los que lo van a juzgar están ya predeterminados a condenarlo con razón o sin ella, es algo difícil de pedirle a cualquier ser humano.

CR: Y que el exilio es el peor castigo de todas maneras, dice Caldera.

DMB: Por eso creo que hay la gran contradicción que se advierte entre alguien que dice que está convencido de que otro es culpable, pero que al mismo tiempo dice que quienes pudiesen aplicarle responsabilidades por su culpabilidad no merecen respeto porque considera que están parcializados contra aquél. Entonces, ¿cuál es la conclusión? La conclusión es que para demostrar que no están parcializados tienen que absolverlo. Entonces Caldera

al pretender defender los derechos subjetivos de Vinicio Carrera, lo que está es abogando porque se absuelva a Vinicio Carrera, porque la única manera de demostrar que no se está parcializado contra Vinicio Carrera es diciendo que es inocente. Por eso digo que hay un gran fingimiento en la posición de Caldera.

SI: De todas las cosas que tú has visto y has oído del doctor Caldera ¿se desprende, en tu opinión, que en Copei la sangre no llegará al río o, al contrario, que puede haber una gran depuración, que son las palabras precisas del doctor Caldera en el foro?

DMB: Anoche yo estuve muy pendiente a ver si él por la TV decía algo un poco más concreto y realmente no se lo escuché decir. Yo pienso que él lo que quiere es que los que parece que están en minoría dentro del Copei, acepten que él es el jefe y que quienes están con él son los que tienen derecho a gobernar el partido y que si pretenden disentir deben irse a formar otro partido, eso lo dijo él anoche. Pero en ningún momento llegó a plantear las cosas en los términos como, por ejemplo, se las hemos oído plantear a Oswaldo Álvarez Paz, quien ha dicho que Copei tiene que erradicar los corruptos, Copei tiene que excluir de sus filas a personas...

SI: Caldera dice que ésa es la forma o el estilo de hablar de Álvarez Paz, pero él no contradice esas cosas.

DMB: Es que en ningún momento anoche Caldera lo llegó a decir, yo estuve estudiando muy detenidamente sus expresiones a ver si él llegaba a pronunciarse a favor de esa tesis, pero no, de ninguna manera. A él lo que lo irrita es que le lleven la contraria, eso le desagrada mucho. Entonces, si los corruptos están dispuestos a quedarse en Copei pero rindiéndole pleitesía a Rafael Caldera entonces no importa. A él lo que le desagrada es que le lleven la contraria, que no hagan lo que él quiere imponer, que él diga: Eduardo Fernández tiene que ser reelegido como secretario general y que Felipe Montilla diga no, yo quiero ser secretario general. ¡Ah, no!, eso es un pecado muy grave, porque de él no se puede disentir. Lo demás no importa.

SI: Recuerde el ex presidente Caldera que nosotros estaríamos muy contentos, nos encantaría que él viniera aquí a discutir con nuestro buen amigo David Morales Bello, con reglas de juego bien precisas.

DMB: Despreocúpense compadres, que no hay angelitos negros, el doctor Caldera no puede de ninguna manera descender al terreno de discutir conmigo por televisión.

SI: ¿Eso a usted lo complace?

DMB: No, yo lo lamento mucho, porque ésta es una materia interesante que ya que él y yo hemos tomado posición pública en posiciones antagónicas, deberíamos venir a la televisión a dilucidar, y como él lleva la ventaja de que es más talentoso que yo, más inteligente, que yo, más preparado que yo, más doctor que yo, todas esas cosas, yo creo que es una gran oportunidad para el doctor Caldera.